



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 13 de diciembre de 1995

Número 152

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	2 y 3
Ministerio de Obras Públicas	
T. y Medio Ambiente.....	3 a 5
Ministerio de Trabajo.....	6
Ministerio de Justicia.....	6 a 8
Audiencia P. de Avila.....	9
Junta de Castilla y León.....	9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia..	10 a 14
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos...	14 a 16

Número 4.241/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco el presupuesto General Único para 1996 que comprende los de la Corporación Provincial y del organismo autónomo provincial "Fundación Cultural Santa Teresa" para el mismo ejercicio, así como la consolidación de los mismos, bases de ejecución, anexo de personal y planes y programas de inversión, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno Provincial. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Avila, 4 de diciembre de 1995

El Presidente, *Ilegible*.

Número 4.274/S

Diputación Provincial de Avila

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita.

Avila, 4 de diciembre de 1995
El Presidente, *Ilegible*.

DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO:

LA ADRADA.- "Amplificación del Vaso de la Presa de Los Hornillos".

Presupuesto: 10.970.774 Ptas.

Garantías: Fianza Provisional, por el importe el 2 por ciento del presupuesto; fianza definitiva, por importe del 4 por ciento del mismo.

CLASIFICACIÓN: Presentación de Ofertas: En el Registro General o en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, hasta las 14 horas del día 8 de enero de 1996.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativo, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Avila, a 11 de diciembre de 1995

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

Número 4.024/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO PAVIMENTACIÓN CALLE TOMAS LUIS DE VICTORIA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de los corrientes, se ha dispuesto la siguiente convocatoria, para contratar, mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, y con carácter de urgencia las obras que se citan:

1.-OBJETO: Pavimentación de la calle Tomás Luis de Victoria, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Municipal D. Miguel Angel Jiménez Muñoz.

2.-TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en 5.987.287 pesetas, I.V.A. incluido.

3.-GARANTIAS: Provisional: 2% del tipo de licitación

Definitiva: 4% precio de adjudicación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de CUATRO MESES.

5.- GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros gastos se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- DOCUMENTACION Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 14 de diciembre de 1995.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes

a viernes en horas de nueve a trece.

9.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN: La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10.- APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 15 de diciembre de 1995 a las doce horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Ávila, 17 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 4.025/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de los corrientes, se ha dispuesto la siguiente convocatoria, para contratar, mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, y con carácter de urgencia las obras que se citan:

1.-OBJETO: Remodelación y rehabilitación de aceras, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Municipal D. Miguel Angel Jiménez Muñoz.

2.-TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en 19.998.431 pesetas, I.V.A. incluido.

3.-GARANTIAS: Provisional: 2% del tipo de licitación

Definitiva: 4% precio de adjudicación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de SEIS MESES.

5.- GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros gastos se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- DOCUMENTACION Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 14 de diciembre de 1995.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

9.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN: La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10.- APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 15 de diciembre de 1995 a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ávila, 17 de noviembre de 1995

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 4.026/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO SUMINISTRO DE DIVERSAS PRENDAS VESTUARIO POLI- CIA LOCAL

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de los corrientes, se ha dispuesto la siguiente convocatoria, para contratar, mediante el sistema de concurso procedimiento abierto urgente, el suministro que se cita.

1.-OBJETO: Suministro de diversas prendas de vestuario con destino a la Policía Local.

2.-TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en 2.302.981 pesetas, I.V.A. incluido, pudiéndose optar a todo o parte del suministro que se convoca.

3.-GARANTIAS: Provisional: 2% del tipo de licitación
Definitiva: 4% precio de adjudicación.

4.- PLAZO : Un mes a contar desde el siguiente día al en que se reciba la notificación de adjudicación.

5.- GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros gastos se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.-DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 18 de diciembre de 1995.

Se presentarán en la Secretaría

General del Ayuntamiento (Unidad de contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

9.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN: La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10.- APERTURA DE PLICAS: La apertura de plicas se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 19 de diciembre de 1995 a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Ávila, 17 de noviembre de 1995

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.821/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Jesús Guerra Martínez, con domicilio en C/ Humilladero S/N, Sinlabajos (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 7,64 litros/Seg., en término municipal de Sinlabajos (Ávila), con destino a riego de 12,73 Has. (10,17 Has. sitas en la parcela 234 y 2,56 Has., sitas en la parcela 230-A del polígono 6.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 300 M. de profundidad y entubado de 300 Mm. de diámetro. En la misma finca se encuentra un sondeo inscrito en el Registro de Aguas de este Organismo, como aprovechamiento temporal de Aguas Privadas, con Nº PRA V235007 y que se procederá a dar de baja en el mencionado Registro de Aguas. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Jesús Guerra Martínez, D.N.I. Nº 70.795.087.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: al sitio "El Burro", parcela 230-A del polígono 6, término municipal de Sinlabajos (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 15,15.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 7,64.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVA-

CIÓN: 60 C.V. grupo Motorbomba eléctrico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA. 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 76.380.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 12,73 Has. (10,17 Has. sitas en la parcela 234 y 2,56 Has. sitas en la parcela 230-A del polígono 6).

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede a D. Jesús Guerra Martínez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 7,64 litros/Seg., en término municipal de Sinlabajos (Ávila), con destino a riego de 12,73 Has. (10,17 Has. sitas en la parcela 234 y 2,56 Has., sitas en la parcela 230-A del polígono 6), y un volumen máximo anual 76.380 M³.

Se procederá a dar de baja en el Registro de Aguas, la inscripción del aprovechamiento temporal de Aguas Privadas, con N^o PRA V235007.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán

en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las

obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez

finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados; advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 3.971/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Antimo Martín Rodríguez con D.N.I.: 6.546.297, en representación de D. Graciano Rodríguez Herráez con D.N.I.: 6.453.256 y domiciliado en Collado de Contreras (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 60 M. de profundidad y entubado de 273 Mm. de diámetro en la parcela 441 del polígono 6, paraje El Agua de la Dehesa, del término municipal de Fontiveros (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3.81 L/S. a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3.50 Has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 441 del polígono 6 del término municipal de Fontiveros (Avila), y cuya superficie total es de 5.33 Has. El volumen máximo anual es de 21.000 M³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica N^o 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fontiveros o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid a 7 de noviembre de 1995.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 3.974/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D^a M^a Angeles Muñoz Jiménez, D.N.I. 6.347.217, con domicilio en C/ Escosura, 14-4^o-C, 28015 Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 80 M. de profundidad, 300 Mm. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 1,2 L/S. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 16 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,65 Has. en una finca de su propiedad

situada en la parcela Nº 5.060 polígono 8 en el término municipal de Padiernos (Ávila) y cuya superficie es de 3,65 Ha. El volumen máximo anual es de 18.673.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Padiernos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Valladolid a 7 de noviembre de 1995.

El Secretario General, *Eltas Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 4.000/N

Ministerio de Trabajo

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia,

HAGO SABER

Que en los autos Nº 307/95, seguidos a instancia de D^a Teresa López Martín, contra Mijoca, S.L., sobre Despido, y desconociéndose el domicilio de Mijoca, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 19 de diciembre de 1995, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación

y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila a 14 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 4.017/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo, Sala de Burgos, fallo 987/95, Nº de reclamación 5/237/92, los documentos 92/452 y 92/615 se confirman, y el R-92/820 se anula, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Ávila a 16 de noviembre de 1995.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 3.997/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de

lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. Félix Merino Villalba y otro, contra la empresa demandada: D^a Francisca Pérez Colino, domiciliada en Cebreros (Ávila), calle: De los Caños Nº 10 en autos Nº 115/85 y otro ejecución Nº 78/95 y otra por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente: URBANA: Vivienda en Cebreros en la calle de José Antonio Nº Uno tercero Derecha, letra A. De superficie útil ochenta y ocho metros, diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Frente, entrada, hueco de escalera y vivienda tercero izquierda letra B, derecha entrando, vivienda Tercero Izquierda letra B; izquierda, calle de José Antonio, y fondo, Avenida del Generalísimo. Consta interiormente de hall-pasillo, estar-comedor, con terraza exterior, tres dormitorios, uno de ellos con terraza exterior, dos cuartos de aseo y cocina. Es la finca Nº 10, de la 6.396, inscrita al folio 51 vuelto de este tomo y libro, inscripción 3^a, que es la extensa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al tomo 402, libro 71, folio 83, finca Nº 6.406; valorada en 5.080.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17 del día 11 de enero-1996, a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 18 de enero-1996, a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA,

del día 25 de enero-1996, a las 12,30 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el N° 25.000.1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133, II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 9 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.998/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el N° de ejecución 106/95, seguidos a instancia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, contra D. Antonio Videla Durán, sobre Cantidad, y desconociéndose el paradero de D. Antonio Videla Durán, se ha dictado con fecha 19-9-95, un Auto que dice lo siguiente:

En la ciudad de Avila a 19 de septiembre de 1995.

D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA; Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia, ha pronunciado en el expediente de ejecución 106/95, el siguiente:

AUTO

I.- Antecedentes de hecho.

Primero.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante FONDO DE

GARANTÍA SALARIAL y de otra y como demandado D. ANTONIO VIDELA DURÁN, se dictó resolución judicial, por la que se declaraba la Insolvencia de la parte demandada.

Segundo.- Dicha resolución judicial es firme, habiendo procedido el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL al abono de la cantidad reclamada.

Tercero.- Que el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, se ha subrogado en los derechos y obligaciones de los trabajadores, en relación con las cantidades abonadas.

Cuarto.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida subrogación por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

II.- Fundamentos de derecho.

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los Arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todo los proveídos necesarios (Arts. 237 L.O.P.J. y 236.2° L.P.L.).

Tercero.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (Arts. 921 y 1.447 L.E.C.).

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, **DIGO:** Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. Antonio Videla Durán, suficientes para cubrir la cantidad de 67.362 Ptas., en concepto de principal, más la de 16.840 Ptas., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los Arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C.

Así por este mi Auto lo ordeno, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual paradero de D. Antonio Videla Durán, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila a 14 de noviembre de 1995.

El Magistrado, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.999/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de: D. Gabriel González Núñez, contra la empresa demandada: Nicomedes Bueno Castro, domiciliada en: Piedrahíta, calle: Carretera de Béjar, S/N., en autos Nº 102/95 y otro ejecución Nº 73/95 y otra por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la for-

ma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Solar en término de Piedrahíta en la carretera de Sorihuela a Avila, en la cuesta de Barrionuevo de unos seiscientos cincuenta metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Avila), al tomo 1.477, libro 74, folio 71, finca Nº 6.534, valorada en 2.800.000 Ptas.

Urbana. Apartamento destinado a vivienda en planta primera del edificio emplazado en la parcela uno del Polígono Mayoral, término de Piedrahíta. Tiene una superficie construída de noventa y seis metros y seis decímetros cuadrados y una útil de setenta y cinco metros y un decímetro cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.486, libro 75, folio 135, finca Nº 6.786, valorada en 4.900.000 Ptas.

Local en planta semisótano del edificio en casco y término de Piedrahíta, en la carretera de Sorihuela a Avila en la cuesta de Barrionuevo. Se trata de una nave prácticamente diáfana, con una superficie construída de doscientos noventa y tres con cuarenta y seis metros cuadrados y útil de unos doscientos treinta y cinco con cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.729, libro 87, folio 33, número de finca 8.243, valorada en 3.500.000 Ptas.

Local en planta alzada o primera, del edificio en casco y término de Piedrahíta en la carretera de Sorihuela a Avila, en la cuesta de Barrionuevo, con acceso a través de puerta de doble hoja en la fachada sur o principal, por tramo de escalera y situado a la izquierda del edificio. Tiene una superficie construída de ciento treinta con cuarenta y cuatro metros cuadrados y útil de ciento

cuatro con veintiocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.729, libro 87, folio 35, número de finca 8.245, valorado en 2.700.000 Ptas.

Vehículo marca SEAT, modelo 131, con matrícula AV-1876-B, valorado en la cantidad de 80.000 Ptas.

Vehículo, marca Citroen, modelo Mehari, con matrícula AV-2718-C, valorado en la cantidad de 80.000 Ptas.

El acto de la **primera subasta** tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque Nº 17 el día 11 de enero-96, a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la **segunda subasta** el día 18 de enero-96, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la **tercera subasta**, el día 25 de enero-96, a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas

inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 9 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.020/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo seguido en esta audiencia al nº 164/95, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados que se expresan, han pronunciado

EN NOMBRE DEL REY
la siguiente
SENTENCIA Nº 219/95

SEÑORES DEL TRIBUNAL
ILTMO. SR PRESIDENTE:
Don Julián Sánchez Melgar
ILTMOS SRES. MAGISTRADOS:
Don José María Romera Martínez, Doña María Pura Bueno Clemente

En la Ciudad de Avila a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial el grado de apelación los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 117/94, del Juzgado de Primera Instancia de Arévalo, rollo de sala núm. 164/95; seguidos entre partes, siendo apelante RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES (R.E.N.F.E.), representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendido por el Letrado D. Javier Ruiz-Ayúcar Zurdo; y de otra como apelado Don Francisco Torres Vega, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendido por el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán; Don Constantino Vallejo González, Don Manuel Rodríguez Barrios y Don Pedro Melero Pérez, en rebeldía procesal, siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente, Don Julián Sánchez Melgar.

VISTOS los artículos citados y demás normas de general y pertinente aplicación

FALLAMOS:

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por la representación de la RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo, con fecha 15 de febrero de 1995, en los autos de Juicio de menor Cuantía núm. 117/94, de que el presente rollo dimana, y CON RENOVACIÓN PARCIAL de la

misma, debemos condenar y condenamos a los demandados en la instancia, en la forma en que se hace en la sentencia recurrida, a satisfacer a la actora cantidad de dos millones y medio de pesetas, con los intereses legales dispuestos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a partir de esta resolución, todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Así, por ésta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y par que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 3.798/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

D. Ricardo Navarro Rodríguez, con domicilio en Ctra. de Valladolid, S/N. en Avila, ha solicitado el cambio de titularidad del coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto y referencia: "FUENTES CLARAS DE ARRIBA" AV-10.116.

- Localización: Término municipal de Avila.

- Descripción: Tiene una superficie de 161 Has. y linda al Norte, Dehesa de Aldeaciego; al Este, Dehesa del Pinar; al Sur, Tierras de D. José Benito y El Pradillo, y al Oeste, con el río Adaja.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 31 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.021/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE AVILA

CEDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Avila, con el número 258/95 por la supuesta falta de AMENAZAS; por medio de la presente se cita a el denunciado D. Alain Venatt, en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día veinticinco de enero próximo y hora de las diez quince de la mañana al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de

que intente valerse y, en su caso, asistido al Letrado para su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a D. Alain Venatt, en ignorado paradero, libro la presente en Avila a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario, *Hortensio Encinar Moreno*

--- ● ● ● ---

Número 4.022/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 312/94 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. D^a MARÍA-TERESA SANTOS GUTIERREZ, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 312/94 y promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigido por la Letrada D^a Pilar García Cesteros, contra D. José María San Segundo González y su esposa D^a Josefina Eugenia Hernández Nieto declarados en rebeldía en estas actuaciones sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 996.033 Ptas).

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. José María San Segundo González y su esposa D^a Josefina Eugenia Hernández Nieto debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites

hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la suma de 646.033 Ptas. de principal y otras de 350.000 Ptas. presupuestadas para intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días.- Contra la resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 4.023/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 220/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En la ciudad de Avila a TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. D^a MARÍA TERESA SANTOS GUTIERREZ, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha

visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 220/95 y promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigido por la Letrada D^a Pilar García Cesteros, contra D. Miguel Angel García López y D^a María Teresa Rodríguez Wert declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad, (Cuantía total 3.812.947 Ptas.).

FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados D. Miguel Angel García López y D^a María Teresa Rodríguez Wert debo mandar y mando que la misma se siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la suma de 2.512.947 Ptas. de principal y otro de 1.300.000 Ptas. presupuestado para los intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal dentro del plazo de tres días.- Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos.- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

El Secretario, *Ilegible*

Número 4.036/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE AVILA

EDICTO

DOÑA ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE AVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado al nº 289/95 se sigue expediente de Dominio sobre **reanudación tracto** de la siguiente finca (la que figura al final).

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga. Convocándose asimismo a los vendedores D. Bernabé Gómez Fernández y su esposa D^a Antonia Martín Lucas, cuyos domicilios se desconocen.

Dado en Avila, a 16 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Secretaria, *Ilegible*.

"URBANA.- Edificio destinado a casa-habitación, de planta baja con diversas dependencias anejas, sito en la Plaza José Antonio Vaca de Osma y señalado catastralmente con el número 8 (antes nº 7). Sus linderos según el título de adquisición son: derecha entrando con D. Rutilio Lucas Herrero; Izquierda, con calle de la Iglesia; fondo, con D. Rutilio y D. Porfirio Lucas Herrero y D. Zacarías López Sánchez y Frente con calle de su situación. Consta de planta baja y desván. Tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m²), según el título, siendo sus medidas reales conforme a la medición efectuada recientemente

de de ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 m²), según se acredita con certificado expedido con fecha de 4 de abril de 1995 por D. Luis Arijón Alvarez, Jefe de Area de Catastro e Inspección Urbana de la gerencia Territorial del Catastro de Avila.

Documento número 1.

TITULO.- Esta finca pertenece a D. Hermenegildo López Rivas y su esposa D^a Eudisia Martín Sáez, promotores del expediente, en virtud de compraventa efectuada a los cónyuges D. Bernabé Gómez Fernández y D^a Antonia Martín Lucas por medio de escritura privada otorgada en el pueblo de San Pedro del Arroyo el día 13 de diciembre de 1993. La citada finca pertenecía a los referidos vendedores como consecuencia de permuta de fincas que efectuaron con el Excmo. Ayuntamiento de S. Pedro del Arroyo, en escritura pública otorgada el 4 de septiembre de 1961 ante el Notario de Avila D. Luis Sánchez Ferrero.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 1.096, Folio 106, Finca 3.317, Inscripción 1^a, libre de cargas y gravámenes."

Número 4.216/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio verbal 81/95 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 7 de septiembre de 1995.

El Sr. D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos de Juicio Verbal Nº 81/95, segui-

dos a instancia de D. Florencio Moral Rodríguez, legalmente representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado D. Víctor Martín Martín, contra D. Adolfo Moñivas Gutiérrez, en situación procesal de rebeldía, y contra la Cía. de Seguros U.A.P. Ibérica, S.A., legalmente representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez.

FALLO.

Que estimando, como estimo la demanda presentada por el actor D. Florencio Moral Rodríguez, legalmente representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra el demandado D. Adolfo Moñivas Gutiérrez y desestimando como desestimo la demanda reconveniciéndola presentada por la Cía. de Seguros demandada UAP Ibérica Cía. de Seguros Generales y Reaseguros, S.A., legalmente representada por el procurador D. Agustín Sánchez González, debo condenar y condeno a los demandados D. Adolfo Moñivas Gutiérrez y a la Cía. de Seguros UAP Ibérica Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., a pagar conjunta y solidariamente, al actor la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Ptas. (14.490 Ptas.)**, condenando a la citada Cía. de seguros al abono de los intereses del 20% de dicha cantidad desde la fecha del siniestro (11 de noviembre de 1994), hasta el completo pago.

Todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en 1ª Instancia lo pronuncio, mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 22 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.219/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

EDICTO

D^a M^a TERESA DEL CASO JIMÉNEZ, Magistrada Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 4 de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 319/93 promovidos por Hijos de Estanislao García, S.A. (EGARSA), asistido del Letrado D. Melchor Lázaro y representado por la procuradora Sr^a Sastre Legido, contra Varberg, S.A., declarado en rebeldía procesal, en trámite de procedimiento de apremio, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta, en pública subasta, por primera vez, y plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará los siguientes bienes muebles:

1 Cepilladora marca ARBOR mod. PF-50, tasado en la cantidad de 270.000 Ptas.

2 Sierras circulares marca 2 m, tasada cada una de ellas en la cantidad de 20.000 Ptas.

1 Sierra circular marca Dewalt, tasada en 20.000 Ptas.

1 Sierra circular marca Emesi, tasada en 30.000 Ptas.

1 Regruesadora marca Linvni-bils scm, tasada en 100.000 Ptas.

3 Pistolas clavadoras, tasadas cada una de ellas en 18.000 Ptas.

1 Empalmadora marca Natale, tasada en 40.000 Ptas.

2 Lijadoras de mano, marca Metabo y otra sin marca, tasada cada una de ellas en 5.000 Ptas.

1 Lijadora marca Sendigmaster, tasada en 190.000 Ptas.

3 Carretillas de mano, tasadas cada una de ellas en 5.000 Ptas.

1 Tupi marca SAC mod. Ts-120, tasada en 195.000 Ptas.

1 Escopleadora marca Bosser, tasada en 100.000 Ptas.

1 Compresor de mano marca Neumin, tasado en 4.500 Ptas.

1 Compresor de mano marca PUSKA, tasado en 15.000 Ptas

1 Carretilla elevadora marca Tecnocar mod. FD. 25, tasada en 610.000 Ptas.

1 Caja de herramientas, tasada en 1.000 Ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la C/ Méndez Vigo, 10 de esta ciudad y hora de las 10,30 horas de su mañana del día **UNO DE FEBRERO DE 1996**, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación indicado ya en cada uno de ellos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya en su Oficina Principal de Avila en el núm. de cuenta 0283000017031993 el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitido a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, estando esta facultad únicamente reservada al ejecutante.

TERCERO: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día **VEINTISEIS DE FEBRERO** de 1996 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la que servirá el tipo del 75 por ciento de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día VEINTIDOS DE MARZO a las 10,30 horas en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

En Avila a 22 de noviembre de 1995.

La Magistrada Juez, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 4.183/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
ARÉVALO

EDICTO

Dª María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Cognición Nº 203/95, promovidos por D. Patrocinio Tristán Blanco y Dª Severina López González, representados por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra Dª Carolina Fernández Sáez, en paradero desconocido, sobre acción declaratoria de servidumbre de desagüe, por medio de la presente se cita a la demandada antes citada para que el próximo día 18 de diciembre, a las 10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora, sean declaradas pertinentes y bajo apercibimiento de que si no comparece les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caso de que no comparezca a esta primera citación, se señala para la segunda el día 19 de diciembre, a las 10 horas, a fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que presentadas por la parte actora sean declaradas pertinentes, y

bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada confesa.

Y para que conste y le sirva de citación a la demandada, expido la presente en Arévalo a 23 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 4.184/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Dª Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el Nº 10/91, se tramita autos de menor cuantía promovidos por D. Rafael, D. José Manuel Albarrán Cornejo, D. Julián García Navazo, D. Pablo García Albarrán, Dª María Antonia y Dª Isidora Rosario García García, representados por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra D. Daniel, Dª Juana, Dª Andrea Albarrán Jiménez, D. José Luis Castaño García, D. Severino y Dª Isabel García Navazo, ejercitando acción de disolución de Comunidad, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia y en ejecución de la misma se ha acordado y por el precio que se dirán, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de enero de 1996, a las 12,15 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Servirá de tipo de la subasta la cantidad fijada para cada lote.

Segunda.- No se admitirá ninguna oferta inferior al tipo de licitación inicial.

Tercera.- La licitación se realizará por el sistema de "puja a la llana" en el Acto de la subasta, o bien en pliego cerrado, en la forma que dispone la LEC.

Cuarta.- Para participar en la subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad equivalente, al menos, al 30 por 100 del valor de cada una de la fincas por las que se quiera licitar, los copropietarios están igualmente obligados a efectuar la consignación.

Quinta.- Se faculta a los adjudicatarios, a ceder el remate a tercero.

Sexta.- En el plazo de ocho días a contar desde el acto de la subasta, los adjudicatarios deberán consignar el resto del precio de subasta; en el supuesto de que la adjudicación se produzca a favor de alguno o algunos de los copropietarios, éstos deberán consignar únicamente la cantidad que corresponda a los restantes copropietarios por sus cuotas de participación, descontando por consiguiente la parte correspondiente a su cuota.

Séptima.- Si los adjudicatarios, cualesquiera que fuere, no consignaren el resto del precio, quebrando la subasta, perderán la cantidad consignada, pasando a continuación a celebrarse nueva subasta.

Octava.- Consignado el precio se aprobará el remate a favor del adjudicatario, sirviendo de título para la inscripción en el Registro de la Propiedad el testimonio del auto.

Novena.- Los títulos de propiedad son los que obran en autos.

Décima.- La forma de celebración de la subasta, se llevará a cabo conforme dispone la L.E.C. Arts. 2.048 y SS. siendo la Ley de aplicación subsidiaria.

Undécima.- No concurriendo postores a la primera subasta, se

señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de febrero de 1996, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera.

Bienes objeto de subasta

En término de San Miguel de Serrezuela.

URBANOS

LOTE 1.- Una tenada destinada a ganado y pajar, sita en la calle General Yagüe, Nº 22, de superficie aproximada 20 M/2. Linda: Derecha, vía pública; izquierda, casa de D. Santos García Jiménez; fondo, D. Cristino Gómez Asenjo. Valorado en 500.000 Ptas.

LOTE 2.- Un pajar sito en la calle General Moscardó, Nº 34, de superficie aproximada 20 M/2. Linda: derecha, calle General Moscardó; izquierda, D. Gregorio de la Cruz Lorenzo; fondo, calle General Mola. Valorado en 300.000 Ptas.

LOTE 3.- Finca en la calle Calvo Sotelo, 27, linda: derecha, D. Juan A. Castaño García; izquierda, Dª Albina Hernández; fondo, D. Juan A. Castaño García. Valorado en 200.000 Ptas.

LOTE 4.- Pajar en la calle Calvo Sotelo, 29, de superficie aproximada 10 M/2. Linda: derecha, vía pública; izquierda, Dª Basilisa López; fondo, D. José García Gutiérrez. Valorado en 200.000 Ptas.

LOTE 5.- Casa sita en la calle General Moscardó, 54, de superficie aproximada 50 M/2. Linda: derecha, Dª Sabina Coyo García; izquierda, D. Luis Palacios Carabias; fondo, D. Domingo Cornejo Sánchez. Valorada en 475.000 Ptas.

RÚSTICOS

LOTE 6.- Prado al sitio de "El Robledillo", polígono 15, parcela 356. Linda: norte, Dª Ana María Castaño; sur, mismo prado; este y oeste, camino. Valorado en 150.000 Ptas.

LOTE 7.- Prado al sitio de "Los

Pozuelos", polígono 18, parcela 105. Linda, norte, D. Félix García García; sur, camino La Carrera; este, con calleja, y oeste, D. Domingo García Albarrán. Valorado en 140.000 Ptas.

LOTE 8.- Prado al sitio de "Las Veguillas", polígono 15, parcela 358. Linda: norte, D. Constancio Gutiérrez Gutiérrez; sur, camino; este, Dª Concepción Albarrán García, y oeste, D. Pedro García Gutiérrez, superficie aproximada 31-75 A. Valorado en 170.000 Ptas.

LOTE 9.- Rústica al sitio de "Los Cerrillos", polígono 15, parcela 46. Linda: norte, D. Manuel Mayoral García; este, camino; sur, D. Octaviano García Gutiérrez, y oeste, D. José Manuel Cornejo Albarrán. Valorado en 120.000 Ptas.

LOTE 10.- Eras al sitio de "La Cruz", polígono 19, parcela 63. Linda: norte, D. Laureano García Castaño; sur, D. Sagrado García Albarrán; este, D. Laureano García Castaño, y oeste, camino de Pascualcobo. Superficie aproximada 15-88 A. Valorado en 40.000 Ptas.

LOTE 11.- Prado al sitio de "La Carrera", polígono 18, linda: norte, Dª Paula Gutiérrez; sur, con finca de la herencia; este, con D. Martín Sánchez, y oeste, D. Francisco Hernández Sánchez. Superficie aproximada 31-77 A. Valorado en 50.000 Ptas.

LOTE 12.- Finca al polígono Nº 1, masa 5, finca Nº 824 de Concentración Parcelaria, de superficie 0-93-90 Has. Valorado en 65.000 Ptas.

LOTE 13.- Finca al polígono Nº 9, masa 9, finca Nº 641, de Concentración Parcelaria, de 1-88-25 Has. Valorado en 165.000 Ptas.

LOTE 14.- Finca al polígono 4, masa 3, fianca Nº 183, de Concentración Parcelaria, de superficie 2-10-80 Has. Valorado en 50.000 Ptas.

LOTE 15.- Finca al polígono 4, masa 5, finca Nº 192, de

0-80-60 Has. Valorado en 55.000 Ptas.

LOTE 16.- Finca al polígono 5, masa 1, finca Nº 243, de 1-43-60 Has. Valorada en 170.000 Ptas.

LOTE 17.- Finca al polígono 6, masa 2, finca Nº 402, de 0-64-00 Has. Valorado en 60.000 Ptas.

LOTE 18.- Finca al polígono 6, masa 3, finca Nº 377, de 0-74-90 Has. Valorado en 100.000 Ptas.

LOTE 19.- Finca al polígono 10, masa 6, finca Nº 780, de 1-62-40 Has. Valorado en 175.000 Ptas.

LOTE 20.- Finca al polígono 11, masa 1, finca Nº 816, de 4-56-40 Has. Valorado en 275.000 Ptas.

LOTE 21.- Finca al polígono 13, masa 3, finca Nº 924, de 1-50-80 Has. Valorado en 135.000 Ptas.

LOTE 22.- Sesenta y cuatro encinas. Valoradas en 60.000 Ptas.

En término de Diego Alvaro.

LOTE 23.- "Tierra al sitio de "Las Poleas", polígono 6, parcela 322. Linda: norte, Regato; sur, parcela 537 de Dª Andrea Albarrán; este, parcela 530 de D. Constancio Muñoz Sánchez, y oeste, parcela 529 de Dª Rosa Martín Martín. Superficie aproximada 1 fanega. Valorado en 65.000 Ptas.

LOTE 24.- Finca al polígono 2, masa 5, finca Nº 157, de 1-05-70 Has. Valorado en 30.000 Ptas.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 19 de octubre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.239/N

Comunidad de Regantes de San Sebastián Poyales del Hoyo

Debiendo celebrar la Junta

General de esta comunidad, reunión ordinaria en, el Salón de actos del Ayuntamiento el día y la hora señalados en la parte inferior, para tratar los asuntos que se relacionan en el Orden del Día, se convoca a Vd. para que concurra a la sesión, o en su caso de no poder asistir por causa justa, deberá de comunicarlo a ésta Presidencia, con la antelación oportuna.

En Poyales del hoyo a 1 de diciembre de 1995.

El Presidente, *Leoncio Valverde González*

El Secretario, *Emilio Peralta Casillas*

SESIÓN: Ordinaria

DÍA: 23 de diciembre de 1995
HORA: 20,00 de la tarde.

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Precio por Hectarea del canon de riego
- 3.- Revisión de cuentas.

----- ● ● ● -----
Número 3.732/S

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad D^a Carmen Vaquero Jiménez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Bar-Merendero, ubicado en el inmueble sito en la C/ Paraje Tabladilla, Camino de El Llano, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda a 16 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

Número 3.733/S

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

Don Yong Yi Xu, y D. Yong Jin Dong, han solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Bar Restaurante en el N^o 33 de la calle Paseo de Recoletos de este casco urbano.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DIAS a tenor de lo dispuesto en el Art^o 5^o de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. N^o 209 de 29-10-93.

El Tiemblo a 25 de octubre de 1995.

El Alcalde Acctal. *José Varas Maroto*.

----- ● ● ● -----
Número 3.994/N

Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre, ha acordado con carácter provisional, la modificación del Art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, dicho acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la modificación acordada, quedan expuestos al público, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Marlín a 13 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

----- ● ● ● -----
Número 4.006/N

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del Art. 2.1 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 06.09.95, y que se ha elevado a definitiva a tenor de lo preceptuado en el Art. 17.3 de la citada Ley 39/88:

"El Art. 2.2 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda redactado como sigue:

- Artículo 2.2: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6%".

Contra el referido acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bularros a 8 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*.

Número 3.878/S

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo***EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

D. Luis Castellanos y D^a Carmen Vidueira Sánchez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un Bar para ubicar en la calle de Nicolás Maqueda S/N (R/E 952 de 07.10.95).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 5.1º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el Art. 86 de la Ley 30/1992 de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Poyales del Hoyo a 7 de octubre de 1995.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

--- ● ● ● ---

Número 3.942/N

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo***EDICTO**

Habiéndose aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Expedición de documentos y no habiéndose presentado reclama-

ción alguna en el período de exposición pública, de acuerdo al Art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988 de Haciendas Locales se publica el texto íntegro modificado.

ORDENANZA DE TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE ATIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES:

Queda suprimido del texto oportuno de la Ordenanza: el epígrafe 2º del Art. 7 referido a la cuota por diligencia de documentos, que se expedirá con carácter gratuito por las oficinas municipales.

Contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del presente Edicto y en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Nava de Arévalo a 10 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.943/S

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro***EDICTO**

Aprobado por el Pleno extraordinario de este Ayuntamiento de fecha 30-10-95, el expediente Nº 1 de Modificación de Créditos del Ejercicio 1995, se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo determinado en la legalidad vigente.

Arenas de San Pedro a 9 de noviembre de 1995.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 3.945/N

*Ayuntamiento de Villanueva de Avila***ANUNCIO**

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de varias parcelas urbanas, sitas en:

- C/ Madrid Nº 12
- Plaza Escuelas Nº 11
- C/ Abadía Nº 6 y 35
- Ctra. Casavieja Nº 5, 7, 9, 11 y 13 y 15
- C/ León Nº 13
- C/ Navalmoral Nº 16
- C/ Navaluenga Nº 7
- Travesía de Burgohondo Nº 5
- C/ San Miguel y Santa Ana Nº 2 y 39
- C/ Santander Nº 31
- C/ La Cruz Nº 3, 5, 7, 9 y 11
- C/ Santander Nº 28
- C/ Madrid Nº 16 y 18
- C/ Toledo Nº 28
- C/ Segovia Nº 4
- C/ Guadalajara Nº 2 y 21
- C/ Pedro Bernardo Nº 10.

Se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública:** Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Villanueva de Avila a 10 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.